

DECRETO 2050 DE 1986

(junio 27)

Por el cual se modifica el artículo 6º del Decreto número 0438 de 1962.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Decreto 0438 de 1962 creó en el Ministerio de Minas y Energía, un Comité de Becas y le señaló sus funciones;

Que la Ley 1ª de 1984, modificó la estructura Administrativa del Ministerio de Minas y Energía;

Que el Decreto número 0623 de 1985, estableció su planta de personal;

Que es preciso ajustar la nomenclatura de los cargos a que se refiere el artículo 6º del Decreto 0438 de 1962,

DECRETA:

Artículo 1º El Comité de Becas creado por el artículo 6º del Decreto 0438 de 1962, quedará integrado por el Secretario General, el Director General o Jefe de Oficina correspondiente a los casos que analizare y por el Jefe de la División de Personal. Actuará como Secretario el Jefe de la sección de Bienestar Social y Adiestramiento.

Artículo 2º El presente Decreto modifica el artículo 6º del Decreto 0438 de 1962, deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D E., a 27 de junio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Minas y Energía,
IVAN DUQUE ESCOBAR.